



# INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL

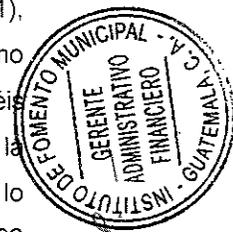
## DEPARTAMENTO DE COMPRAS

### LIBRO DE ACTAS



Nº 01582

**ACTA NÚMERO CERO SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (06-2023).** En la ciudad de Guatemala, el tres de enero del dos mil veintitrés, siendo las catorce horas (14:00), reunidos en la Unidad de Compras de INFOM, ubicada en el tercer nivel del edificio del Instituto de Fomento Municipal situado en la octava (8ª) calle uno guion sesenta y seis (1-66) de la zona nueve (9) de esta ciudad, nos encontramos las siguientes personas: Por una parte, el Licenciado **OTTO DANILO VILLATORO SHACK**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Informática y Administración de Negocios, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintiocho espacio cincuenta y cuatro mil ciento treinta espacio cero seiscientos dos (2328 54130 0602) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de **Gerente Administrativo Financiero del INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-**, lo que acredito con: **a)** Certificación de mi nombramiento contenido en la Resolución de Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, número sesenta guion dos mil veinte (60-2020) de fecha cinco (05) de marzo del año dos mil veinte (2020); **b)** Acta de toma de posesión número cero cero seis guion dos mil veinte (006-2020) de fecha once (11) de marzo del año dos mil veinte (2020) contenida en el Libro de Actas de Toma de Posesión de Cargo de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, según folio número un mil quinientos veinticinco (1525); y, **c)** Me encuentro específicamente facultado para suscribir la presente acta, según el artículo uno (1) del Acuerdo de Gerencia del **Instituto de Fomento Municipal -INFOM-** número doscientos ochenta y seis guion dos mil veintidós (286-2022) de fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintidós (2022); y el artículo cincuenta (50) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) que contiene la Ley de Contrataciones del Estado; señalo como lugar para recibir notificaciones la sede del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, ubicada en octava (8ª.) calle uno guion sesenta y seis (1-66) zona nueve (9), de esta ciudad capital. El Instituto de Fomento Municipal -INFOM- tiene el número de registro de Cuentadancia I uno guion veinte (11-20); por la otra parte: **JANETH PATRICIA MENALDO SANCHEZ DE MATA**, de sesenta y dos años de edad, casada, guatemalteca, Administradora de Empresas, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código único de Identificación un mil seiscientos treinta y uno noventa y nueve un mil ochocientos sesenta y ocho mil doscientos uno (1631 99868 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones mi residencia ubicada en la diecisiete avenida diez guion veintiséis zona quince Vista Hermosa tres (3) Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala, en la calidad en que actuamos, manifestamos lo siguiente: **PRIMERO:** En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República y debido a que el monto de la presente negociación no excede de cien mil quetzales (Q.100,000.00) es procedente dejar **CONSTANCIA DE LOS PORMENORES DE LA PRESENTE NEGOCIACION.** **SEGUNDO:** ANTECEDENTES: En virtud que es necesario continuar con el desarrollo de las actividades de la Institución, se requiere el arrendamiento de un inmueble que reúna las condiciones adecuadas para el funcionamiento de la Oficina Regional de INFOM con sede en el Departamento de San Marcos, documentación que es trasladada por el Gerente de la Oficina Regional de San Marcos con oficio número DCR . guion RSM guion cero





# INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS

### LIBRO DE ACTAS



Nº 01583

cuatrocientos treinta y seis guion dos mil veintidós (DCR-RSM-0436-2022). **TERCERO:** JANETH PATRICIA MENALDO SANCHEZ DE MATA manifiesta que es propietaria del bien inmueble identificado con número de Finca ochenta y cinco mil quinientos setenta y uno (85,571) folio veintinueve (29) del libro trescientos treinta y dos (332) de San Marcos, extremo que acredita con la certificación del Registro General de la Propiedad de Quetzaltenango de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, inscrita por Mario Chaj González, Oficial certificador C guión trece (C-13) y el Licenciado Jaime Estuardo de Jesús Robles Grijalva, Registrador Auxiliar Segundo Registro de la Propiedad, lo cual acredita con Primer Testimonio de la Escritura Pública número seis (6) autorizada por el Notario Axel Hernán Mérida Serrano de fecha veinticuatro (24) de enero del dos mil ocho (2008); dicho inmueble está ubicado en quinta calle seis guion cuarenta y ocho zona dos (5 calle 6-48 zona 2) Cantón San Ramón, municipio de San Marcos, departamento de San Marcos y cuenta con las características siguientes: a) cinco (5) ambientes para oficina, una (1) bodega y cuatro (4) servicios sanitarios, parqueo para seis (06) vehículos, un (1) espacio de área verde; b) El inmueble cuenta con los servicios de agua municipal, energía eléctrica de doscientos veinte voltios (220v), según oficio DCR guion RSM guion cero cuatrocientos treinta y cuatro guión dos mil veintidós (DCR-RSM-0434-2022) de la regional de San Marcos. **CUARTO: CONDICIONES DE LA NEGOCIACION.** a) **PLAZO:** El plazo del arrendamiento es por **DOCE (12) MESES**, que se contarán a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), el cual podrá ser prorrogado realizando una nueva negociación. b) **RENTA:** El monto total del arrendamiento es de **OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.84,000.00)**, ya incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA–, el cual se pagará en la forma siguiente: doce (12) pagos de **SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.7,000.00)** cada uno en forma mensual, imputándose el pago con cargo a la partida presupuestaria número doscientos uno guión cero uno guión cero cero guión cero cero guión cero cero guión cero cero guión ciento cincuenta y uno guión un mil doscientos uno guión treinta y uno guión cero cero cero guión cero cero cero (201-01-00-000-001-000-151-1201-31-0000-0000) del Presupuesto de ingresos y egresos de INFOM, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023) y las que a futuro correspondan. Dichos pagos serán cancelados dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mes, en la Oficina Regional de INFOM con sede en San Marcos, previa presentación de la factura correspondiente. c) **DESTINO:** El destino será para el funcionamiento de la **OFICINA REGIONAL de INFOM** con sede en el Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos. d) **PAGO DE SERVICIOS:** INFOM pagará por su cuenta las cuotas mensuales de los servicios de agua potable, energía eléctrica y servicio telefónico. e) Cualquier remodelación que se pretenda realizar en el inmueble deberá ser con autorización del propietario. **QUINTO: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** El arrendador deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del INFOM una garantía de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la presente acta que será extendida por una Institución Afianzadora autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, la que se debe mantener vigente hasta que EL INFOM extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la prestación del servicio, debiendo quedar especificado en la póliza respectiva el cumplimiento del Acta, de acuerdo con las especificaciones, normas y demás documentos contractuales, así como la prestación del servicio dentro del período establecido, también se hará constar en la póliza respectiva que la



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten scribble]*



# INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS

### LIBRO DE ACTAS



Nº 01584

constar en la póliza respectiva que la fianza la hará efectiva sin más trámite EL INFOM en caso de incumplimiento de LA CONTRATISTA con base al informe respectivo. Para el efecto, EL INFOM sin más trámite hará la solicitud de pago a la Afianzadora, quien deberá efectuarlo dentro del plazo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo un mil treinta (1030) del Código de Comercio.

**TERMINACION DE LA PRESENTE NEGOCIACION:** la presente negociación finalizará: a) por cumplimiento del plazo; b) de forma unilateral por parte del Instituto de Fomento Municipal por convenir a los intereses de la institución y c) por mutuo acuerdo expresado por las partes. Para el caso del inciso b), con aviso de terminación y desocupación treinta días antes de la fecha prevista para su terminación, por escrito y con firma de recibido de parte del arrendante. Las constancias correspondientes y documentación de respaldo se encuentran en el expediente de mérito. Se da por terminada la presente Acta en el mismo lugar y fecha cincuenta minutos después de su inicio, la cual es leída por quienes en ella intervenimos y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos.

  
**OTTO DANILO VILLATORO**  
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-**



  
**JANETH PATRICIA MENALDO SANCHEZ DE MATA**  
**PROPIETARIA**